

órgano de fecha 3 de junio de 1994, por las que se deniega el registro de la marca número 1.599.795, debemos anular y anulamos las citadas Resoluciones por no ser conformes a Derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14382 RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.745/1994, promovido por «Cía. D'Cutillas, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.745/1994, referente al expediente de marca número 1.515.489/0, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Cía. D'Cutillas, Sociedad Limitada», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 25 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 2 de julio de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14383 RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1732/94-04, promovido por «Briseis, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1732/94-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Briseis, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 1 de junio de 1993 y 13 de junio de 1994, se ha dictado, con fecha 31 de enero de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo número 1732/94, interpuesto por la Procuradora doña María Rodríguez Puyol, en nombre y representación de «Briseis, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 13 de junio de 1994, desestimatoria del recurso de reposición planteado contra la Resolución de 1 de junio de 1993, que concedió la marca internacional número 554.395 «Cruiser», para productos de la clase 5, y debemos declarar y declaramos nulas estas resoluciones, denegándose la marca internacional mencionada. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14384 RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1451/94, promovido por «Sacha London, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 1451/94, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sacha London, Sociedad Limitada», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de noviembre de 1990, y de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 2 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 5 de noviembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María José Corral Losada, en nombre y representación de la entidad «Sacha London, Sociedad Limitada», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de noviembre de 1990, confirmada en reposición por la Oficina Española de Patentes y Marcas en Resolución de fecha 2 de marzo de 1994, que denegaron la inscripción de la marca número 1.258.826 «Sacha London, Sacha London, Sociedad Limitada, Elda-Alicante», para amparar productos de la clase 25 del Nomenclátor, en concreto «vestidos, calzado y sombrerería», debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones disconformes con el ordenamiento jurídico y las anulamos totalmente, y acordamos precedente la concesión de la marca citada a la solicitante. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14385 RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 986/94-04, promovido por «Conservas Cerqueira, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 986/94-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Conservas Cerqueira, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de agosto de 1992 y 19 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 18 de octubre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo número 986/1994, interpuesto por la Letrada doña Elena de la Fuente Fernández, en nombre y representación de «Conservas Cerqueira, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de agosto de 1992, concediendo la marca nacional número 1.532.541 «Bon Jour», y de 19 de noviembre de 1993, desestimatoria del recurso de reposición planteado contra la anterior, declarando nulas estas Resoluciones, procediendo denegar la marca nacional mencionada. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.